



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CONTLA
JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2016

CE/DSFCA/AOPS/15-10-2233. **X**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de octubre de 2015.

ASUNTO: Se solicita inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

22 OCT. 2015

RECIBIDO

SÍNDICO MUNICIPAL

con Anexos.

LICENCIADA ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUATL.
SÍNDICO MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito comunicar a usted que el once de septiembre de dos mil siete, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; con base en este acuerdo y al Programa Anual de Trabajo concertado por la Secretaría de la Función Pública con esta Contraloría para el ejercicio presupuestal dos mil quince, en dicho programa se incluyó la auditoría a los recursos del **Programa Fondo de Cultura** ejercicio presupuestal dos mil catorce.

En cumplimiento a este programa se remitió al Licenciado Filemón Acoltzi Nava Presidente Municipal el oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0417 de fecha tres de marzo de dos mil quince, con el que se notificó el inicio de la auditoría número TLAX/FONDODECULTURA-JUANCUAMATZI/15 a los recursos federales de dicho programa, al mismo tiempo que le solicitó remitiera a estas oficinas la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce, misma que debería presentar a más tardar el día viernes seis de marzo de dos mil quince.



CONTLA
JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2016

22 OCT. 2015

10:55 a.m.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Desarrollo para Todos

Parada Xochi tictz

RESIDENCIA

22/10/15

10:53 AM

Lc. MIRYDAN

1 de 4

Asimismo, mediante oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0418 del mismo mes y año, se le solicitó al Presidente Municipal su comparecencia para el día viernes seis de marzo del dos mil quince, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del acta de inicio de auditoría, aclarándole que, en caso de que su agenda no permitiera su asistencia, nombrara mediante oficio a un servidor público para que lo representara en el referido acto.

En cumplimiento a esta solicitud, en la fecha y hora señaladas para celebrar este evento, compareció en su representación el Ingeniero Ramiro Cuatecontzi Romero, Director de Obras Públicas de ese Ayuntamiento, quien fue nombrado por el Presidente Municipal mediante oficio PMCJC-2015-III/1359 de fecha cinco de marzo de dos mil quince. Asimismo y una vez concluidos los trabajos de auditoría, personal de la Contraloría del Ejecutivo procedió a formular las cédulas de observaciones siguientes:

Observación 1: Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por un importe de \$7,559.82 (siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 82/100 Moneda Nacional).

Observación 2: Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$31.81 (treinta y un pesos 81/100 Moneda Nacional).

Observación 3: Deficiencias administrativas, sin cuantificar.

Observación 4: Pagos improcedentes por un importe de \$740.26 (setecientos cuarenta pesos 26/100 Moneda Nacional).

Observación 5: Deficiencias administrativas, sin cuantificar.

Observación 6: Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación de recursos federales por un importe de \$6,787.76 (seis mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 Moneda Nacional).

Observación 7: Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar.

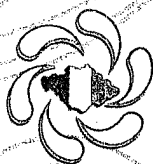
Observación 8: Pago en exceso por un importe de \$43,298.89 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 89/100 Moneda Nacional).



Con la finalidad de darle a conocer los resultados que derivaron de esta auditoría, se le solicitó su comparecencia al Presidente Municipal para el día viernes cinco de junio del dos mil quince a través del oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-06-1164 de fecha tres de junio de este mismo año, asistiendo en su representación el Ingeniero Ramiro Cuatecontzi Romero, designado mediante oficio número PMCJC-2015-III/1359 de fecha cinco de marzo del año en curso, a quien en ese momento se le entregó en original las cédulas de observaciones citadas y el acta de cierre de auditoría.

Con oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-09-1967 de fecha once de septiembre de este mismo año, se le notificó al Licenciado Filemón Acoltzi Nava Presidente Municipal, los resultados de la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MCJC/DOP/2015-8/212 de fecha siete de agosto del año en curso, de las cuales se solventaron las recomendaciones correctivas de las observaciones tres y cinco, quedando pendientes por solventar las observaciones correctivas uno, dos, cuatro, seis, siete y ocho, así como las ocho observaciones preventivas de la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-JUANCUAMATZI/15 a los recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce.

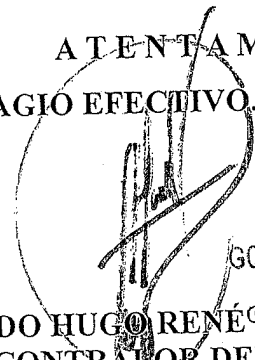
Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 2 y 3 fracciones XXI y XXIV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, publicado el nueve de abril de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2, 5 fracción II, 7 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, así como en el Acuerdo de Coordinación inicialmente referido; en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y con sumo respeto a la autonomía municipal, le solicito su valiosa colaboración para que de conformidad con las facultades que le otorgan los artículo 42 fracciones II, III, IV, VI, IX y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el 69 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes



en contra de los servidores públicos que en su momento incurrieron en las irregularidades referidas en las cédulas de observaciones, que para tal efecto, se anexan al presente copia simple de la orden de auditoría, oficio de convocatoria para el levantamiento de acta de inicio, oficio de designación de enlace, acta de inicio de auditoría, oficio de convocatoria para levantar acta de cierre de auditoría, cédulas de observaciones y acta de cierre de auditoría, toda vez que los originales de estos documentos obran en poder de ese Ayuntamiento. Asimismo le solicito de manera atenta, remita a este Órgano de Control copia certificada de los oficios con los que citó a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia entre otros documentos que demuestren que se aplicaron las sanciones respectivas; de igual forma, gestione ante ese Honorable Ayuntamiento para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare cada una de las observaciones referidas en este oficio, así como de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia con la finalidad de que éstas sean subsanadas en su totalidad.

Por su atención le agradezco y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENÉ FEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Licenciado Filemón Acoltzi Nava.- Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Ingeniero Ramiro Cuatecontzi Romero.- Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.- para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/JGVM/vvl.



CE/DSFCA/AOPS/15-09-1967. *A*

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Notificación de resultados de propuesta de solventación.

ACOSTE

LICENCIADO FILEMÓN ACOLTZI NAVA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI.
P R E S E N T E.

En seguimiento a las observaciones detectadas durante la auditoría número TLAX/FONDO DECULTURA-JUANCUAMATZI/15 practicada por personal de esta Contraloría, a los recursos federales ejercidos en el **Fondo de Cultura correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce**. Le comunico los resultados del análisis efectuado a la documentación que presentó el Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, mediante oficio número MCJC/DOP/2015-8/212 de fecha siete de agosto del año dos mil quince, para solventar las recomendaciones correctivas y preventivas de las cédulas de observaciones siguientes:

Número uno. Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por \$7,559.82 (siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 82/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en enterar las retenciones del cinco al millar. Para solventar la recomendación correctiva remitió el siguiente comentario en la cédula de propuesta de solventación: “De acuerdo a la observación el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi por parte de la Tesorería Municipal hará el reintegro del 5 al millar a la Contraloría del Ejecutivo”. Por lo que se considera no solventada toda vez que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, en virtud que no ha transferido a la Contraloría del Ejecutivo el monto retenido más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondiente a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección, control y vigilancia, debiendo remitir a este Órgano de Control el comprobante que haga constar el cumplimiento de esta acción. En



**Desarrollo
para Todos**

*RECIBIDO
11/09/15
LIC. MURRAY*

relación a la recomendación preventiva, no remite documentación que acredite la evidencia de los mecanismos de control correspondientes, con la finalidad de evitar su recurrencia e informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones implementadas para tal efecto, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Número dos. Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$31.81 (treinta y un pesos 81/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en presentar la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos observados. Para solventar esta observación remitió un comentario en la cedula de propuesta de solventación "*De acuerdo a la observación el Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi por parte de la Tesorería Municipal hará el reintegro a la Tesorería de la Federación*", por lo que se considera no solventada ya que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe del recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros que generó este recurso hasta su devolución, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción. En relación a la recomendación preventiva, no remite documentación que acredite la implementación de los procedimientos de control en el manejo de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, enterados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Número tres. Deficiencias Administrativas, no cuantificable. Esta observación consiste en presentar el informe de la ejecución de los proyectos para transparencia de Recursos Federales del Fondo de Cultura. Para solventar la recomendación correctiva, remitió el cuarto reporte trimestral de Fondo para la Infraestructura Social Municipal dos mil catorce del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, programa y número de obra o acción FC1418001 Construcción de Casa de Cultura ubicada en la Sección Sexta, Santa María



Tlaxtepecpan, recursos extraordinarios federales Fondo de Cultura por un importe de \$1,753,879.10 (un millón setecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 10/100 Moneda Nacional), la documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que reporta el informe de la ejecución de los proyectos para transparencia de recursos, por lo que se considera solventada dicha irregularidad, con la finalidad de atender la recomendación preventiva, el Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no remitió documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, al no presentar las pruebas documentales de las acciones desarrolladas, por lo que se considera no solventada dicha irregularidad.

Número cuatro. Pagos improcedentes por un importe de \$740.26 (setecientos cuarenta pesos 26/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en resarcir el pago de lo indebido, en los rendimientos financieros que generó este recurso hasta su devolución, por el contratista. Para solventar la observación remitió copia de oficio por la entrega de cheque de la devolución por pago excedido de Corporación HH y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, copia del cheque 1860 de la cuenta 533697836 Banorte a nombre de Corporativo HH y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, efectuando el siguiente comentario en la cédula de la propuesta de solventación: *“De acuerdo a la observación el Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi el contratista le faltó deducir el 5 al millar del total de la segunda estimación por lo que se corrige se anexa copia de la factura de la cual sustituye a la factura anterior el contratista hace el reintegro de la diferencia entre una factura y otra”*; por lo que se considera no solventada ya que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que no presenta copia del estado de cuenta del programa Fondo de Cultura y copia de la ficha de depósito del cheque entregado al Ayuntamiento así como del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación. Con la finalidad de atender la recomendación preventiva, el Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi no remite documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, al no presentar las pruebas documentales de las acciones desarrolladas, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Número cinco. Deficiencia Administrativas, no cuantificable. Esta observación consiste en presentar la sustitución de la factura del contratista Corporación HH y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a lo realmente pagado. Para solventar la observación remitió copia de la factura BC27811D por un importe de \$126,002.63 (ciento veintiséis mil dos pesos 63/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado como se había solicitado, por lo que se considera solventada dicha irregularidad. Referente a la recomendación preventiva no remitió la documentación que acredite la evidencia de los mecanismos de control correspondientes, con la finalidad de evitar su recurrencia e informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones implementadas para tal efecto, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

Número seis. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación de recursos federales. Esta observación consiste en dar suficiencia presupuestal para la comprobación de sus compromisos así como el pago de los mismos. Para solventar esta observación anexó copia de oficio con el cual el contratista realiza el reintegro por el importe de \$6,787.76 (seis mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 Moneda Nacional) y anexa copia de un cheque del banco Banorte del contratista Corporación HH y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable por un importe de \$6,787.76 (seis mil setecientos ochenta y siete pesos 76/100 Moneda Nacional), la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que no presentan ficha de depósito y estado de cuenta que refleje el reintegro a la cuenta aperturada para este programa y no presenta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo que se considera no solventada. Para la recomendación preventiva no remitió documentación que acredite la evidencia de los mecanismos de control correspondientes, con la finalidad de evitar su recurrencia, por lo que se considera como no solventada esta recomendación.



Número siete. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Esta observación consiste en presentar la documentación faltante del expediente de la obra “*Construcción de Casa de la Cultura*” que compruebe y justifique su realización, cuya documentación se relacionó en el anexo uno. Para solventar esta observación remitió la relación de los documentos mencionados en el anexo uno de manera parcial e incorrecta, por lo que se considera no solventada ya que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos faltantes y correctos conforme se enlistan en el anexo uno de la cédula de observaciones respectiva y que hagan constar la acción correspondiente. En relación a la recomendación preventiva no remitió la documentación que acredite la implementación de los mecanismos de control necesarios para que los expedientes unitarios de obra cuenten con toda la documentación generada por la ejecución de las obras para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades, por lo que se considera como no solventada la recomendación.

Número ocho. Pagos en exceso por \$43,298.89 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 89/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en presentar la documentación que avale la ejecución de los conceptos que se relacionan en el anexo uno de la cédula de observaciones respectiva de la obra “*Construcción de Casa de la Cultura*” para su revisión física, en caso contrario, solicitarle al contratista la devolución del importe observado más los intereses generados desde su pago hasta su devolución, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso observado de conformidad a la estructura financiera aprobada más los intereses que este haya generado. Para solventar esta observación remitió original de croquis y reportes fotográficos sin generadores, además sin texto alguno donde mencione la acción realizada así como el alcance de los mismos, por lo cual no puede ser revisada en gabinete para posteriormente realizar la inspección física, por lo que se considera no solventada ya que la documentación presentada no es clara y no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los

documentos que hagan constar la acción correspondiente. En relación a la recomendación preventiva, no remite documentación que acredite la implementación de los mecanismos de control necesarios en la supervisión y vigilancia necesarios para la autorización del pago de trabajos efectivamente realizados, así mismo la implementación de cursos de capacitación dirigidos al personal que participa en la supervisión y ejecución de las obras, la promoción a través de oficios, circulares y/o trípticos en apego irrestricto a la normatividad aplicable, para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades, por lo que se considera como no solventada esta recomendación.

Por lo anterior le solicito de manera atenta, realice las acciones pertinentes para que a la brevedad remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y justificativa que atienda las recomendaciones correctivas y preventivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOITZIN GARRETO
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/IOF/JGVM/vv1